



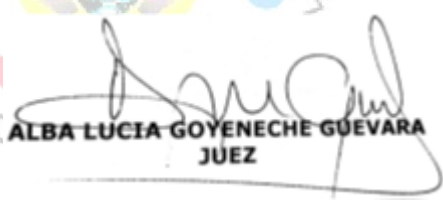
PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 2021 00409 00

En atención al escrito visto en (archivo 20 Cdo 1), donde la parte actora solicita por segunda vez la entrega de los dineros con destino a la parte demandada, en cumplimiento al proveído de terminación del proceso por pago total de la obligación (archivo 17 Cdo 1).

Se ordena que por secretaría y sin más dilaciones se proceda a la entrega de dichos dineros a la pasiva, para lo cual deberá tener en cuenta a quien le fueron descontados.

Verificación que deberá realizar (i) de las respuestas allegadas de los bancos (ii) de la información cargada en la aplicación del banco agrario, de donde se podrá extraer a cuál de los dos demandados le fueron descontados dichos rubros.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

Consejo Superior

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 06/09/2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 150

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria